

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 5/1992, de 3 de julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera Vicepresidenta Dña. Elvira Borondo Mora*

II.A.38

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley

4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo a disponer que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería la Consejera Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 3 de julio de 1992.— La Presidenta, en funciones, Elvira Borondo Mora.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Notificación

II.A.510

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c nº 170030510-3 de CajaRioja, indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 15 de junio de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Nº Expediente: LO01099/91

Matrícula: LO-2946-L

Titular: Juan Carlos Ruiz Ramirez

Domicilio: Mayor, 199

Fecha denuncia: 10.02.92

Localidad: Nalda

Provincia: La Rioja

Hechos: Transportar mercancías, en régimen de servicio privado, careciendo de tarjeta de transportes del año en curso.

Preceptos Infringidos: 141 b) L 198 b) R

Importe Sanción: 50000 Ptas.

Nº Expediente: LO01053/91

Matrícula: LO-3354-L

Titular: Luis María Hita Ruiz

Domicilio: Del río, 5

Fecha denuncia: 29.01.92

Localidad: Huércanos

Provincia: La Rioja

Hechos: Circular desde Logroño a Baños careciendo de tarjeta de transportes en vigor.

Preceptos Infringidos: 140 a) L 197 a) R

Importe Sanción: 50000 Ptas.

##### Notificación

III.A.511

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a promociones y Construcciones de Alberite, S.A., con último domicilio conocido en Alberite, c/ Pio Sicilia, nº 2, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 27/89 resolución de fecha 26 de mayo de 1992, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 28 de junio de 1989, por lo que Promociones y Construcciones de Alberite, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de CajaRioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de cuarenta y cinco mil trescientas veintiseis pesetas (45.326 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño, 18 de junio de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asociación de Investigación para la Industria para la Industria del calzado y conexas (Inescop), para el desarrollo del programa de acreditación por Rele (Red Española de Laboratorios de Ensayo) de la Unidad Técnica de Inescop en Arnedo* III.A.512

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 1992 y el Presidente de la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas, en nombre y representación de la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP), firmaron el Convenio para el desarrollo del programa de acreditación por RELE (RED ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE ENSAYO) de la unidad técnica de INESCOP en Arnedo, como fase previa e indispensable a la notificación del centro por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como capacitado para emitir certificados de comprobación del cumplimiento de los requisitos de la Directiva Comunitaria 89/686, aspecto esencial para los fabricantes de calzado de trabajo.

La Rioja constituye la principal zona fabricante de este tipo de calzado. Es interesante destacar la importancia que tiene disponer de centros acreditados para la industria del calzado.

Para ello, la Comunidad Autónoma de La Rioja, participará en los gastos que el citado Instituto debe realizar para adaptar la infraestructura de su laboratorio, y de esta forma conseguir la acreditación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y su inclusión en Centro RELE

Logroño, a 18 de Junio 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

##### Notificación de requerimiento de pago de sanción (608)

III.B.868

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CIEN

MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 22 de Marzo de 1990, en expediente número 44/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.